



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENES DE LA VEGA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente pliego la adjudicación del contrato del servicio del programa de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega con sujeción al pliego de prescripciones técnicas que se incorpora como Anexo I de acuerdo a los siguientes lotes:

- Lote número 1: Área de Asistencia Jurídica.
- Lote número 2: Área de Trabajo Social y Antropología.

Las codificaciones correspondientes al anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), son la 21 Servicios Jurídicos y la 27 Otros servicios.

### SEGUNDA.- NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades públicas a satisfacer con el contrato consisten en la prestación de un servicio de asesoramiento y ayuda a mujeres en una situación desfavorecida en el ámbito de las relaciones de pareja del municipio de Cenes de la Vega.

### TERCERA.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El precio unitario de cada lote del contrato será de 132 euros (ciento treinta y dos euros) por cada tres horas de asistencia, de los cuales 120 euros (ciento veinte euros) corresponden a la base imponible y 12 euros (doce euros) al IVA (10 %), con un máximo de 59999 euros (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros) de base imponible.

La base de licitación es el precio máximo del contrato pudiendo los licitadores hacer bajas al citado precio máximo. Serán rechazadas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato es de 59999 euros (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros) de base imponible.

El precio del contrato será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

### CUARTA.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio tras la presentación de las facturas por parte del adjudicatario. Las facturas se presentarán con carácter mensual e irán acompañadas de la relación de asesoramientos realizados, la duración de los mismos y la

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

conformidad de los Servicios Sociales a la relación. Las facturas que no cumplan estos requisitos no serán admitidas.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para el pago, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 216 TRLCSP.

## QUINTA.- REVISION DE PRECIOS

La revisión de precios no será aplicable en el presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 89 TRLCSP.

## SEXTA.- EXISTENCIA DE CREDITO

De conformidad con el artículo 110.2 TRLCSP este contrato se tramita de forma anticipada para el ejercicio presupuestario 2017, en la forma y condiciones establecidas en el citado artículo.

## SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años a partir del 1 de marzo de 2017, prorrogable por otros dos años más.

## OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, y profesional o técnica en los términos de los artículos 62 y siguientes TRLCSP y no estén incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

Cuando fuesen personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresarios, que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

La solvencia económica no será exigible de conformidad con el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, en cada uno de los lotes, con la siguiente documentación:

- Lote número 1: Área de Asistencia Jurídica:
  - a) Título de Licenciado en Derecho.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

b) Acreditación documental de la experiencia en el campo de la prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género dentro de los dos últimos años.

· Lote número 2: Área de Trabajo Social y Antropología:

a) Título universitario en el campo del Trabajo Social y/o Antropología.

b) Acreditación documental de la experiencia en el campo de la prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género dentro de los dos últimos años.

## NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, no se exige, en este procedimiento, garantía provisional.

## DECIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige al adjudicatario de la presentación de garantía definitiva, conforme al artículo 95 TRLCSP en tanto que la duración del contrato y la modalidad de pago permiten un control de la prestación adecuado.

## UNDECIMA.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Los criterios que servirán de base para la negociación, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

### 1) Mejor oferta económica: 65 puntos.

Se valorará con un máximo de 65 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

$$P = \frac{65 \times \text{oferta mínima}}{\text{Oferta}}$$

En donde: P = Es la puntuación obtenida

Oferta Mínima: Es el presupuesto de la oferta económica más baja de las presentadas.

Oferta: Es el presupuesto de la oferta que se somete a valoración.

Se considerará, en principio, como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, se proponga una reducción superior al 20% respecto del presupuesto base de licitación.

Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que proponga una reducción superior al 15% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que propongan una reducción superior al 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

## 2) Mejoras: 30 puntos.

Partiendo del carácter mínimo de las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, se puntuarán las siguientes mejoras presentadas por el licitador en su oferta, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato y figuren individualizadas, valoradas económicamente y con la justificación de dicho valor. Se motivará la puntuación concedida, la cual se efectuará atendiendo a su valor en relación con el presupuesto del contrato y su beneficio en la prestación. Las mejoras que no tengan relación directa con el objeto del contrato, no se valoren o no justifiquen su valor, tendrán puntuación 0.

## 3) Plan de Trabajo: 5 puntos

Se valorará el mejor plan de trabajo que presenten los licitadores para dar cumplimiento a las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas. Dicho Plan tendrá la forma de memoria y en él se detallará la forma en que el servicio será prestado. La extensión máxima del Plan de Trabajo será de cinco folios (excluida la carátula, en su caso), letra TIME NEW ROMAN, tamaño 12 e interlineado sencillo. El mejor Plan de Trabajo tendrá 5 puntos y el resto se puntuará de manera proporcional a esta. Todas las puntuaciones serán motivadas.

El Plan de Trabajo que supere los cinco folios, no se presente con las condiciones establecidas o no se circunscriba a la forma de prestación del servicio será valorada con 0 puntos.

## DUODÉCIMA.- VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten variantes o alternativas, sin perjuicio de que los licitadores puedan proponer mejoras al pliego de prescripciones técnicas, circunstancias que serán valoradas conforma a lo dispuesto en la cláusula undécima.

## DECIMOTERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Alcaldía, en virtud de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda TRLCSP. La competencia sobre la aprobación del expediente y la adjudicación del contrato está delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 317/2015, de 19 de junio, de la Alcaldía. La dirección del órgano de contratación es Avenida de Sierra Nevada nº 49.

Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## DECIMOCUARTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega se encuentra insertado en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com) donde se publicarán los datos enumerados en el artículo 53 TRLCSP y en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

## DECIMOQUINTA.- INVITACIONES

Aprobado el presente pliego, se invitará a participar en la contratación a un mínimo de tres profesionales capacitados para la realización de las prestaciones objeto de este contrato.

Simultáneamente se procederá a publicar un anuncio en el perfil del contratante al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

## DECIMOSEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

### 1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en mano, de las 8 a las 14 horas, **hasta el día 19 de enero de 2017.**

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por FAX, telegrama o a la dirección de correo electrónico [registro@cenestelavega.com](mailto:registro@cenestelavega.com), la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera de plazo.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### 2.- Formalidades.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del licitador.

Cuando el licitador sea una persona jurídica deberá suscribirse por el representante legal de la empresa para licitar.

**A) Sobre A**, denominado proposición económica, que se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición económica para optar a la adjudicación del contrato del servicio de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega”** y se ajustará al modelo señalado en el anexo I del Pliego.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuren en más de una unión temporal.

**B) Sobre B**, el cual expresará la inscripción: “**Documentación administrativa para optar a la adjudicación del contrato del servicio de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega**” y en el que se incluirán los siguientes documentos:

**1.-** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador (o cualquier otro documento que acredite su personalidad) cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica; o, en su caso, fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial así como fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (o cualquier otro documento que acredite su personalidad) del firmante de la propuesta.

1.3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán obtener de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma. Dicho bastanteo se incluirá en el sobre B.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas (o empresarios), constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

**2.-** Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso la persona física, o la persona jurídica ni ninguno de los administradores de ésta, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

La declaración responsable, para que sea válida, deberá haberse suscrito ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

3.- Aportación de los documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional conforme se detallan en la cláusula octava del pliego.

4.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Los documentos enumerados en los apartados 1 y 2 podrán sustituirse por un certificado de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por un certificado comunitario de clasificación (regulado en el artículo 84 TRLCSP) debiendo acompañarse el citado certificado con una declaración responsable del licitador donde conste que las circunstancias reflejadas en este no han experimentado variación.

6.- Los documentos enumerados en los apartados 1, 2 y 3 podrán sustituirse, de conformidad con el artículo 146.4 TRLCSP, por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

7.- Un índice en el que se relacionen los documentos contenidos en este sobre.

**C) Sobre C, denominado documentación técnica, en cual figurará la inscripción "Documentos técnicos para optar a la adjudicación del contrato del servicio de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega". En este sobre se incluirán los siguientes documentos:**

· **LOTE NÚMERO 1: ÁREA DE ASISTENCIA JURÍDICA.**

- a) Mejoras, en su caso, conforme a la cláusula undécima del Pliego.
- b) El Plan de Trabajo al que hace referencia de la cláusula undécima del Pliego.

· **LOTE NÚMERO 2: ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA.**

- a) Mejoras, en su caso, conforme a la cláusula undécima del Pliego.
- b) El Plan de Trabajo al que hace referencia de la cláusula undécima del Pliego.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## DECIMOSÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION GENERAL

Finalización del plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B.

Si se observasen defectos subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo de 3 días hábiles (excluido el sábado) para que el licitador los subsane. Se comunicará verbalmente los defectos u omisiones subsanables a los interesados, sin que haya que efectuarles notificación escrita.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los licitadores deberán aportar la documentación requerida en ese plazo de 3 días hábiles contados a partir de la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa.

## DECIMOCTAVA.- NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Calificada la documentación administrativa, el órgano de contratación entablará negociaciones con los licitadores cuya documentación administrativa sea considerada válida de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula undécima del pliego. A tal fin, podrá solicitar aclaración de la oferta presentada, siendo informados el resto de licitadores de la citada circunstancia.

Terminada la negociación, el órgano de contratación efectuará adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula undécima del pliego, dejando constancia motivada de ello en el expediente.

## DECIMONOVENA.- DESESTIMIENTO Y RENUNCIA

La Alcaldía podrá desistir del procedimiento de contratación antes de la adjudicación mediante resolución fundada en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Alcaldía podrá renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

Tanto en el desistimiento como en la renuncia se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo a los principios que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración. Los licitadores con la presentación de sus ofertas aceptan que el importe máximo a satisfacer por el Ayuntamiento en concepto indemnizatorio no sea superior a CIEN (100,00) euros.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puente Martí





**VIGÉSIMA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

El Órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, los siguientes documentos:

1) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.

2) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).

3) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.

Este documento podrá sustituirse por un certificado emitido por la Agencia Tributaria donde consten ambos extremos.

4) La certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Cenes de la Vega será aportada de oficio por este.

5) Si el licitador hubiese optado por presentar la declaración responsable a la que alude el artículo 146.4 TRLCSP, deberá presentar los documentos enumerados en los apartados 1,2 y 3 del sobre B, relacionados en la cláusula decimosexta del pliego. Si los citados documentos no acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser adjudicatario, se impondrá una multa de 300 euros (trescientos euros) al licitador, previa incoación de un expediente administrativo con un plazo de audiencia de cinco días naturales al adjudicatario.

En el caso que no se presente la documentación requerida en los apartados anteriores, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**VIGESIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se producirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior. La adjudicación, que será motivada, contendrá la información a que se refiere el párrafo segundo del artículo 151.4 TRLCSP, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



## VIGESIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 151.4 TRLCSP.

Cuando, por causas imputables a la Administración no se formalizase el contrato, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pudiese ocasionar, sin perjuicio de la solicitud de resolución del contrato.

## VIGESIMOTERCERA.- DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el plan de trabajo y las mejoras presentadas, en su caso, tienen carácter contractual y vincularán a las partes.

## VIGESIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La modificación del contrato se producirá si concurre alguna causa de interés público apreciada por el órgano de contratación y exclusivamente para atender a causas imprevistas en el momento de celebración del contrato.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que puede afectar es el 20% del importe del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

El procedimiento de modificación se iniciará de oficio por el órgano de contratación y se dará traslado al adjudicatario para que en el plazo máximo de cinco días hábiles acepte la misma. La negativa a la modificación por el adjudicatario sólo podrá fundarse en la imposibilidad de prestar el servicio por causas objetivas.

## VIGESIMOQUINTA.- ENTREGA DEL SERVICIO.

Las prestaciones objeto del contrato se entregarán, con carácter habitual, en el domicilio del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, Avenida de Sierra Nevada, nº 49 o bien en el lugar que este determine en función de la prestación concreta.

## VIGESIMOSEXTA.- COMPROBACIONES DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento realizará las inspecciones del servicio que considere pertinentes a fin de comprobar la correcta prestación del mismo. Cualquier incidencia en esta comprobación será comunicada por escrito al contratista para su corrección.



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## VIGESIMOSÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

### A) Son derechos del adjudicatario:

1. Percibir el precio del contrato en los plazos establecidos en el pliego.
2. Obtener del Ayuntamiento la información que precise para la realización de las prestaciones contratadas.
3. En general, cuantos se deriven del presente pliego, del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de su Reglamento de desarrollo.

### B) Son obligaciones del adjudicatario:

1. Dar cumplimiento al servicio comprometido del contrato presentado en su oferta.
2. No podrá utilizar la información municipal para fines distintos de la ejecución del contrato, debiendo guardar sigilo sobre cada información pública respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo así como guardar absoluto secreto sobre los datos y demás operaciones del proceso de tratamiento a los que pueda tener acceso por razón de los trabajos objeto del contrato. Todo ello en el marco de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley.
3. Realizar las prestaciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, el plan de trabajo y las mejoras ofertadas.
4. En general, cuantas se deriven del presente pliego, del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de su Reglamento.

## VIGESIMOCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

### A) Son derechos del Ayuntamiento:

1. Recibir las prestaciones objeto del contrato en el plazo estipulado.
2. Inspeccionar el cumplimiento del contrato.
3. En general, cuantos se deriven del presente pliego, del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de su Reglamento.

### B) Son obligaciones del Ayuntamiento:

1. Abonar el precio del contrato en los plazos estipulados.
2. Dar información precisa para la realización de las prestaciones contratadas.
3. En general, cuantas se deriven del presente pliego, del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de su Reglamento.

Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



**VIGESIMONOVENA.- PENALIDADES.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, conforme al artículo 212.8 TRLCSP.

**a) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la realización, el servicio no se prestase de conformidad con la oferta presentada, por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la terminación del trabajo.

**b) Por incumplir el Pliego de Prescripciones Técnicas:** Se impondrán penalidades por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

- Por incumplimiento de la obligación de atender a las personas a las que va dirigido el servicio.

- Por incumplimiento de la obligación de presentación trimestral de la memoria del servicio.

- Por incumplimiento de la atención urgente en los casos que fuese necesario.

**c) Por incumplir criterios de negociación:** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de negociación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su terminación, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por incumplir las resoluciones del órgano de contratación:** Se impondrá penalidades cuando el contratista incurra en una reiteración de una prestación defectuosa tras haber sido advertido por escrito en una primera ocasión.

**TRIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula vigesimoséptima del pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, el Ayuntamiento, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días naturales a contar del requerimiento.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad.
- d) Las enunciadas en el artículo 223 TRLCSP.
- e) Las previstas en el artículo 308 TRLCSP.

## TRIGÉSIMOPRIMERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO.

El presente contrato, se encuadra dentro de los contratos de servicios por lo que, de conformidad con el artículo 19 TRLCSP, tiene carácter administrativo.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por esta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento.

## TRIGÉSIMOSEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Sr. Alcalde, previa audiencia al contratista por un plazo máximo de cinco días naturales desde la notificación. Las resoluciones adoptadas agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso – Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### LOTE NÚMERO 1: ÁREA DE ASISTENCIA JURÍDICA.

“D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, hace constar:

- 1º.- Que solicita ser admitido al procedimiento de adjudicación del lote número 1 (asistencia jurídica) del servicio del programa de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega, ofreciendo el precio unitario (tres horas de asistencia) de \_\_\_\_\_ euros, de los cuales \_\_\_\_\_ euros corresponden a la Base Imponible y \_\_\_\_\_ euros corresponden al I.V.A.
- 2º.- Que acepta plenamente el pliego de cláusulas que rigen la contratación.
- 3º.- Que se compromete a ejecutar el servicio con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Fecha y Firma.”

### LOTE NÚMERO 2: ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA.

“D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, hace constar:

- 1º.- Que solicita ser admitido al procedimiento de adjudicación del lote número 2 (área de Trabajo Social y Antropología) del servicio del programa de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en Cenes de la Vega, ofreciendo el precio unitario (tres horas de asistencia) de \_\_\_\_\_ euros, de los cuales \_\_\_\_\_ euros corresponden a la Base Imponible y \_\_\_\_\_ euros corresponden al I.V.A.
- 2º.- Que acepta plenamente el pliego de cláusulas que rigen la contratación.
- 3º.- Que se compromete a ejecutar el servicio con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Fecha y Firma.”

Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí



**ANEXO II**  
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CENES DE LA VEGA**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la prestación correspondiente al área de Asistencia Jurídica, del programa de prevención, atención e intervención con víctimas de violencia de género en el municipio de Cenes de la Vega, que se desarrolla conforme a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA.- CONDICIONES**

El programa se desarrollará conforme a los siguientes principios de ejecución:

- a) Intervención con las víctimas de violencia de género: entrevista en profundidad para realizar un diagnóstico de la situación de violencia, información, orientación y asesoramiento jurídico a la víctima, asesoramiento jurídico en la presentación de la denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, información y gestión del recurso jurídico procedente y de otros recursos, orientación en la búsqueda activa de empleo y sesiones individuales de empoderamiento dirigidas a la recuperación de la víctima.
- b) Coordinación con los y las profesionales en la intervención con las víctimas de violencia de género: personal sanitario, servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad.
- c) Establecimiento de la coordinación necesaria con los y las profesionales que intervienen con las víctimas de violencia de género, para la creación de la Junta de Coordinación en materia de Violencia contra la mujer de Cenes de la Vega.
- d) Formación a profesionales, a colectivos, y a la ciudadanía en general.
- e) Actuaciones de prevención y sensibilización en la materia.

**TERCERA. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON LAS VÍCTIMAS**

La derivación para la atención a las víctimas se realizará a través de la Trabajadora Social de Servicios Sociales Comunitarios. En el caso de que los servicios sean requeridos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por Personal sanitario, deberán solicitarlos a través de la Trabajadora Social y está requerirá al profesional que corresponda.

Para situaciones de urgencia, las responsables del programa facilitarán a las profesionales correspondientes un teléfono móvil para contactar con ellas de manera directa, realizando la atención de manera inmediata.

Las intervenciones con las víctimas se llevarán a cabo previa demanda, y se realizarán en horario de tarde, salvo situaciones de urgencia. Realizada la primera intervención, se les



# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

facilitará a las usuarias un número de teléfono móvil, para poder contactar con el profesional correspondiente.

## CUARTA. DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PREVENCIÓN O SENSIBILIZACIÓN

Se diseñarán y ejecutarán a instancia de la Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Consumo y Salud del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

## QUINTA. ESTABLECIMIENTO EVALUACIÓN

Se presentará una memoria trimestral del desarrollo del programa, la cual se presentará a través del registro general del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

## SEXTA.- SEDE

El programa se ejecutará en las dependencias municipales sitas en el Centro Sociocultural, en la plaza Carlos Cano de Cenes de la Vega.

## SÉPTIMO.- COORDINACIÓN

El programa se ejecutará de manera coordinada entre el adjudicatario, los Servicios Sociales Comunitarios y la Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, Mujer, Consumo y Salud del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

**Avda. de la Sierra, 49 – C.P. 18190 – Teléfono 958 48 60 01 – Fax 958 48 63 11**

Aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local de fecha 29/12/2016.  
El Secretario General,

Fco. Javier Puerta Martí